



PERÚ

Ministerio
de SaludINSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL
NIÑO
Av. Brasil N° 600 – Distrito de Breña - Lima“Año de la Unidad, La Paz
y El Desarrollo”N° 067-2023-OEA-INSN**RESOLUCION ADMINISTRATIVA**Lima, 19 de mayo del 2023**VISTO:**

Visto el Recurso de Apelación presentado por la Sra. Luz Celinda Cano Sánchez contra el Oficio N°08-OP-INSN-2023 que declara no atendible su solicitud de reintegro por concepto de Compensación por tiempo de servicios – CTS, y el Informe N°056-OAJ-INSN-2023 remitido por la Oficina de Asesoría Jurídica con el Proveído N°148-OAJ-INSN-2023; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto de Urgencia N°078-2020, Numeral 2.4 señala que las horas que no son materia de compensación, no se contabilizan para efectos de la liquidación de beneficios sociales o vacaciones truncas de los servidores civiles y trabajadores de las entidades del Sector Público;

Que, con fecha 06 de Febrero de 2023, la Sra. Luz Celinda Cano Sánchez, presentó su Recurso de Apelación contra el Oficio N°08-OP-INSN-2023 que declara no atendible su solicitud de reintegro por concepto de Compensación por tiempo de servicios – CTS;

Que, con Nota Informativa N°334-OP-INSN-2023 de fecha 27 de Marzo de 2023, la Oficina de Personal elevó a la Oficina Ejecutiva de Administración el recurso de apelación presentado por la Sra. Luz Celina Cano Sánchez, acompañado del expediente administrativo conteniendo el Informe N°150-UG-103-AByP-INSN-2023 emitido por la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal del Instituto;

Que, el Informe N°150-UG-103-AByP-INSN-2023 emitido por la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal con fecha 20 de Marzo de 2023, informa que con Informe de situación actual N°341-ARYL-OP-INSN-2023 de fecha 06 de Marzo de 2023, se informó que mediante Resolución Administrativa N°115-2022-INSN-OP, se otorgó a la recurrente la suma de S/31,333.11 (treinta y un mil trescientos treinta y tres con 11/100 soles), por concepto de compensación por tiempo de servicios por 43 años con 08 meses y 03 días de servicios al INSN;

Que, asimismo, con Informe N°234-UG-167-AByP-INSN-2022 de fecha 11 de Marzo de 2022, emitido por la Jefatura de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, se comunica los pagos realizados a la cesante LUZ CELINDA CANO SÁNCHEZ, por un monto de S/31,333.11 por concepto de compensación por tiempo de servicios, y la exoneración de 3,114 horas de licencia con goce de remuneraciones sujetas a compensación, las cuales no fueron compensadas hasta la fecha de cese de su carrera administrativa;

Que, con Informe N°056-OAJ-INSN-2023 remitido por la Oficina de Asesoría Jurídica con Proveído N°148-OAJ-INSN-2023 el 08 de Mayo de 2023, se concluye que, revisado el expediente administrativo, resultaría improcedente el recurso impugnativo presentado por la Sra. Luz Celinda Cano Sánchez, siendo que el Decreto de Urgencia N°078-2020, Numeral 2.4 señala que las horas que no son materia de compensación, no se





contabilizan para efectos de la liquidación de beneficios sociales o vacaciones truncas de los/las servidores/ras civiles y trabajadores/as de las entidades del sector público, tal como lo refrenda el Informe N°150-UG-103-ABYP-INSN-2023 emitido por la Jefatura de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal; y que asimismo, en relación a la alegación de que el Decreto de Urgencia citado estaría vulnerando el derecho de la recurrente, queda a criterio de la misma interponer la Garantía Constitucional de así considerarlo;

Por lo expuesto, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas:

SE RESUELVE:

Artículo 1°. DECLARAR IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación interpuesto por doña Luz Celinda Cano Sánchez contra el Oficio N°08-OP-INSN-2023, por los motivos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2°. DERIVAR el expediente a la Oficina de Personal para su custodia y Notificación de la presente resolución a la interesada.

Artículo 3°. ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática su publicación en la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño.



Regístrese y Comuníquese;

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
J. Contreras Franco
Abog. Mg. IBET SOPHIA CONTRERAS FRANCO
Directora Ejecutiva
Oficina Ejecutiva de Administración
C.A.L. N° 10839

ISCF/meo

- OAJ
- OP
- Of. Estadística e Informática